

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE DURANGO

Acta de la Sesión Pública Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el día 9 (nueve) de septiembre de 2016 (dos mil dieciséis), en la Sala de los Cabildos, en punto de las 20:20 horas, presidida por el C. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; con la asistencia de los CC. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA, Síndica Municipal; ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, Primer Regidor; JUANA SANTILLÁN GARCÍA, Segunda Regidora; CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES, Tercer Regidor; MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO, Cuarta Regidora; JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ, Quinto Regidor; BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA, Sexta Regidora; FERNANDO ROCHA AMARO, Séptimo Regidor; MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ, Octava Regidora; GERARDO RODRÍGUEZ, Noveno Regidor; JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN, Décimo Regidor; NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN, Décimo Primera Regidora; AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO, Décimo Segundo Regidor; DANIELA TORRES GONZÁLEZ, Décimo Tercera Regidora; SAÚL ROMERO MENDOZA, Décimo Cuarto Regidor; PERLA EDITH PACHECO CORTEZ, Décimo Quinta Regidora; MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO, Décimo Sexto Regidor; MARISOL CARRILLO QUIROGA, Décimo Séptima Regidora. I.- LISTA DE ASISTENTES Y DECLARATORIA DEL QUÓRUM LEGAL. Después de haber nombrado lista de asistencia la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNÁNDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; declara el quórum legal para celebrar la sesión. Asimismo en uso de la palabra el C. DR. DR. JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA, Presidente Municipal; dice lo siguiente: "...Tratándose ésta de una sesión extraordinaria, y con base a lo que establece el artículo 35 fracción II de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Durango, y el Artículo 32 del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango; solo se tratarán los asuntos que dan motivo a la reunión; bajo el siguiente: **ORDEN DEL DIA. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA. 3.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES Y PARTICULARES, CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DEL 15 DE SEPTIEMBRE. Punto No. 1.- DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN, QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO AGUAS DEL MUNICIPIO DE DURANGO.**

Nora U. Gamboa C



En seguida en uso de la palabra el C. Regidor ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...A los suscritos integrantes de la Comisión de Gobernación, nos fue turnada para su estudio y dictamen, Iniciativa con Proyecto de Resolutivo, presentada por el C. Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango, que contiene propuesta de integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Aguas del Municipio de Durango" por lo que, con fundamento en los artículos, 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango; y 54, 78 Fracción I, y 90, del Reglamento del Ayuntamiento del Municipio de Durango, nos permitimos someter a la consideración de este Pleno, Proyecto de Resolutivo con base a los siguientes antecedentes y considerandos: ANTECEDENTES En sesión pública extraordinaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Durango, celebrada el 09 de septiembre del año en curso, se dio cuenta de la Iniciativa con Proyecto de Resolutivo que presenta el Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango, con propuesta de Integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado "Aguas del Municipio de Durango", por lo que en la misma se dictó el trámite de turnarse a la Comisión de Gobernación, para su análisis y dictamen en su caso. CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la iniciativa de mérito, es destacable señalar lo que establece la Ley de Agua para el Estado de Durango, que en su artículo 48 se refiere a la integración de los Consejos directivos de los organismos operadores en materia de agua potable de los municipios, siendo por un Presidente, dos representantes del Ayuntamiento, de los cuales uno será Vicepresidente, un representante de la Comisión de Agua del Estado, dos vocales nombrados por el Consejo Consultivo, y un Secretario Técnico, que será el Director General del organismo operador municipal que se trate. SEGUNDO.- De ese mismo ordenamiento, el Iniciador invoca atinadamente al artículo 49, que en su último párrafo considera la posibilidad de incrementar el número de representantes del Ayuntamiento y del Consejo Consultivo, lo cual se establece de manera correlativa en el artículo 6 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado Aguas del Municipio de Durango, publicado en la Gaceta Municipal número 146, de fecha 19 de agosto de 2005. TERCERO.- El citado Acuerdo de Creación, además de considerar esa estructura que como mínimo establece la Ley de Agua, la incrementa con dos representantes del Ayuntamiento y dos más del Consejo Consultivo, actualizando el supuesto descrito en el Considerando que antecede, con lo que se amplía la representatividad del máximo órgano de Gobierno del Municipio y la de los ciudadanos. CUARTO.- El procedimiento para la integración de los Órganos de Gobierno de Aguas del Municipio de Durango, da inicio con la designación de los integrantes del Consejo Consultivo, misma que se dio mediante Acuerdo emitido por el H. Ayuntamiento en su sesión de fecha 09 de septiembre del presente año. Posterior a ello, se celebró la Sesión de Instalación del Consejo Consultivo, en la que se designaron Presidente, Vicepresidente, y sus respectivos suplentes, quienes en términos del párrafo cuarto del artículo 19 del Acuerdo de Creación del Organismo, son los representantes del Consejo Consultivo ante el Consejo Directivo. QUINTO.- En virtud de que se encuentra próxima la Sesión Solemne de Instalación y toma de protesta de la Administración Pública del Estado de Durango para el periodo 2016 - 2022, y que de ésta se prevén posibles cambios en la estructura administrativa de las dependencias y organismos que la integran, para el caso del representante de la Comisión de Agua del Estado de Durango, se estará a la espera que en un plazo no mayor a 15 días hábiles posteriores a la Sesión Solemne de Instalación, se esté recibiendo el comunicado y una

Norzi U. Gamboa C (N)

Mariela Gaxiola V.



vez que se tenga determinado quien será su representante ante el Consejo Directivo, se incorporará de facto a los trabajos del mismo. El Director General de AMD una vez que sea aprobado por el Consejo, será el responsable de darle seguimiento a esta disposición. SEXTO.- Los suscritos, Regidores integrantes de la Comisión de Gobernación, destacamos que el proceso que establecen la Ley de Aguas y el Acuerdo de Creación del propio organismo operador, así como su Reglamento Interno, se ha llevado de manera adecuada, y coincidimos en que la propuesta de integración del Consejo Directivo que se dictamina, cumple con las consideraciones legales al integrar perfiles que en su conjunto, garantizan el cumplimiento de las atribuciones que las normas le confieren al Consejo, como máxima autoridad del Organismo Operador. Por lo anterior expuesto, sometemos a la consideración de éste H. Ayuntamiento el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUTIVO El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, resuelve: PRIMERO.- Se aprueba el Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado Aguas del Municipio de Durango para el periodo 2016 - 2019, integrado de la siguiente manera: Presidente: Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal. Vicepresidente: Carlos Epifanio Segovia Mijares, Tercer Regidor. Representantes del H. Ayuntamiento: Beatriz Cortez Zúñiga, Sexta Regidora. Daniela Torres González, Décima Tercera Regidora. Juana Santillán García, Segunda Regidora. Representante de la Comisión de Agua del Estado de Durango: Por definir. Representantes del Consejo Consultivo: Oscar Díaz Madrid. Diódoro Ramírez Esparza. Tomás Flores Rangel. María del Refugio de la Parra Valles. Secretario Técnico: El Director General de AMD. SEGUNDO.- En cumplimiento a lo que establece el artículo 14 del Acuerdo de Creación del Organismo Público Descentralizado denominado "Aguas del Municipio de Durango", en la primera sesión del Consejo Directivo se deberá nombrar al Director General del Organismo, mismo que ocupará de inmediato su lugar en el propio Consejo Directivo. TERCERO.- En un periodo no mayor a 15 días posteriores a la Sesión Solemne de Instalación y toma de protesta de la Administración Pública del Estado de Durango para el periodo 2016 - 2022, se deberá informar sobre el representante de la Comisión de Agua del Estado de Durango. El Director General de AMD una vez que sea designado por el Consejo Directivo, será el responsable de dar seguimiento a esta disposición. CUARTO.- Publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 2.- PROPUESTA DE ACUERDO QUE PRESENTA EL DR. JOSÉ RAMÓN ENRÍQUEZ HERRERA, PRESIDENTE MUNICIPAL, QUE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO INSTITUTO MUNICIPAL DE VIVIENDA.** En seguida en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento, da lectura a la propuesta que a la letra dice: "...El suscrito Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango, con fundamento en el artículo 9 del Reglamento de Creación del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, presento Propuesta de Acuerdo Para Integrar El Consejo Directivo Del Organismo Público Descentralizado Denominado "Instituto Municipal De Vivienda De Durango" con base en los siguientes CONSIDERANDOS PRIMERO.- En la Gaceta Municipal número 236, de fecha 18 de octubre de 2010, se encuentra el resolutive número 68, cuyo contenido es el Reglamento

[Handwritten signatures and scribbles on the left margin]

[Handwritten signatures and scribbles on the right margin]

Nora V. Bamboza C

[Handwritten initials]



de Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal denominado Instituto Municipal de Vivienda de Durango, cuya atribución principal es la de ejecutar la política municipal de vivienda promoviendo acciones de calidad y sustentabilidad en beneficio de las familias que habitan en el municipio, y privilegiando a las de más escasos recursos para contribuir a su desarrollo humano y a la mejora en sus condiciones de vida. SEGUNDO.- En su artículo 5, el citado reglamento dispone que para el cumplimiento de sus fines y objetivos, el Instituto contará con los siguientes órganos: I. Consejo Directivo; II. Dirección General; III. Comité de Asignaciones; IV. Órgano interno de control; y V. Las unidades administrativas de apoyo y operación, necesarias para su debido funcionamiento. TERCERO.- El artículo 6 del mismo Reglamento establece que: "El Consejo será la máxima autoridad del Instituto y tendrá las más amplias facultades de dominio, administración y representación que requieran de poder o cláusula especial conforme a la Ley. Deberá nombrarse por Acuerdo del Ayuntamiento y estará integrado por: I. Un Presidente que será el Presidente Municipal. II. Un Vicepresidente que será el Secretario Municipal y del Ayuntamiento. III. Un Secretario Técnico que será el Director General del Instituto. IV. Un representante de cada una de las fracciones partidarias del H. Ayuntamiento. V. Tres vocales que serán los titulares de las siguientes dependencias y entidades municipales: a) Dirección Municipal de Administración y Finanzas; b) Dirección Municipal de Obras Públicas; c) Dirección Municipal de Desarrollo Urbano; d) Dirección Municipal de Desarrollo Social y Humano; e) Instituto Municipal de Planeación; VI. 5 representantes de organizaciones sociales legalmente constituidas, colegios de profesionistas, cámaras empresariales o instituciones académicas, las cuales no deberán pertenecer a ningún partido político y cuyo objeto social sea la promoción de la vivienda; y VII. Un Comisario que será designado por el Contralor Municipal; Por cada miembro del Consejo, se nombrará un suplente, mismo que cubrirá en sus ausencias al titular. De este nombramiento, se dará cuenta al Consejo, al inicio de cada administración, en la primera sesión que celebre." CUARTO.- En sesión pública celebrada el día 06 de septiembre del presente año, ese Ayuntamiento ratificó al C. Arq. Juan Cesar Quiñones Sadek como Director General del Instituto Municipal de Vivienda, resultando necesario que se integre el Consejo Directivo del Instituto para que se dé cumplimiento a las atribuciones que al Consejo le otorga el multicitado Reglamento de Creación, y se establezcan las políticas, normas y criterios técnicos, de organización y administración para el funcionamiento del Instituto. Por lo anterior, presento a la consideración de éste H. Ayuntamiento el siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Durango 2016 - 2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO.- Se aprueba la integración del Consejo Directivo del Organismo Público Descentralizado denominado Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para quedar como sigue: I. Presidente: Dr. José Ramón Enríquez Herrera, Presidente Municipal Constitucional de Durango. II. Vicepresidente: Lic. Claudia Ernestina Hernández Espino, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento. III. Secretario Técnico: Arq. Juan Cesar Quiñones Sadek. Director General del Instituto Municipal de Vivienda. IV. Representante de la Fracción de Regidores del PAN: Carlos Epifanio Segovia Mijares, Tercer Regidor. Representante de la Fracción de Regidores del PRI: Perla Edith Pacheco Cortez, Décima Quinta Regidora. Representante de la Fracción de Regidores del PRD: José Antonio Posada Sánchez, Quinto Regidor. V. Vocales: L.A. Francisco Bueno Ayup, Director Municipal de Administración y Finanzas. Ing. Tomás Héctor Mitre Camargo, Director

Nora U. Bamba C

Abigail Bazilio V.



Municipal de Desarrollo Urbano. L.E.M. Luis Fernando Galindo Ramírez, Director Municipal de Desarrollo Social y Humano. VI. Representantes Sociales 1) Ing. Eduardo Salvador Chávez Molina. 2) Ing. Guillermo Martínez Ramírez. 3) Arq. Guillermo Javier Macías Saravia. 4) Arq. Isaura Martos González. 5) Ing. José Cruz Arreola Espino. VII. Comisario: C.P. Luz María Garibay Avitia, Síndico Municipal. SEGUNDO.- Se instruye al Director General del Instituto Municipal de Vivienda de Durango, para que en términos del artículo 11 del Reglamento del Instituto Municipal de Vivienda, convoque a la primera sesión ordinaria para la instalación del Consejo Directivo. TERCERO.- Notifíquese y publíquese en la Gaceta Municipal." A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno la propuesta presentada. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. **Punto No. 3.-** DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, QUE AUTORIZA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES COMERCIALES A DIFERENTES ORGANIZACIONES DE COMERCIANTES Y PARTICULARES, CON MOTIVO DE LA ROMERÍA DEL 15 DE SEPTIEMBRE. En seguida en uso de la palabra el C. Regidor FERNANDO ROCHA AMARO, da lectura al dictamen que a la letra dice: "...Los suscritos integrantes de la Comisión de las Actividades Económicas, nos permitimos someter a la consideración de este Honorable Cuerpo Colegiado Propuesta de Acuerdo, mediante el cual se aprueba la autorización para la instalación de puestos y la realización de actividades económicas a las organizaciones de comerciantes y particulares con motivo de la tradicional romería del día 15 de Septiembre, basándonos para ello en los siguientes: CONSIDERANDOS PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en el artículo 58 del Reglamento de Desarrollo Económico del Municipio de Durango, que a la letra establece: "Las ferias o fiestas populares tendrán la finalidad de promover los intereses económicos y culturales de cualquiera de las localidades que integran la municipalidad. Tales eventos podrán tener como complemento la realización de espectáculos públicos. Esta Comisión ha recibido solicitudes por parte de las diferentes organizaciones de comerciantes, así como de particulares independientes, las cuales año con año han trabajado en esta festividad del día 15 de Septiembre; una vez que se percató de que estas organizaciones y particulares son tradicionales en la participación de dicha romería, se otorga la autorización, basándose para ello en las siguientes indicaciones: 1. La ubicación de los puestos de la romería será en las calles de Juárez, Constitución y 5 de Febrero, y hacia el sur hasta la calle Pino Suárez, entre Constitución y Juárez, por lo que no se permitirá la instalación de ningún comerciante sobre la Av. 20 de Noviembre, ni en el cruce de las calles 5 de Febrero y Constitución, hacia el poniente, ni en los alrededores y sobre la Plaza IV Centenario. 2. El total de personas de estas organizaciones a participar en la Romería del 15 de Septiembre, basándose en los padrones de cada año, así como la participación de personas independientes, hace un total de 312 comerciantes aproximadamente (también participan los comerciantes que se instalan durante todo el año en la Plaza de Armas). 3. La Dirección Municipal de Seguridad Pública, procederá al cierre de las calles adyacentes a la Plaza de Armas, en punto de las 00:00 horas, del día 15 de Septiembre. 4. Solo se permitirá la entrada de vehículos para bajar mercancía de los comerciantes, de las 00:00 a 12:00 horas, del día del evento, en lo referente a vialidad. 5. Los comerciantes deberán respetar las indicaciones de supervisión de la Dirección Municipal de Protección Civil, la cual verificará y autorizará las medidas de seguridad de todos y cada uno de los puestos: a). en materia de gas L.P. se deberá de

Nora V. Bamboa C



contar con cilindros de 5 y 10 kilos para la elaboración de los productos b). la distancia mínima permitida entre los cilindros de gas y fuentes de calor será de tres metros c). todas las conexiones de gas serán con regulador incluido, no serán permitidas las conexiones directas o sin reguladores d). los puestos instalados en dicha romería que no cuenten con manguera metálica coflex, no se permitirá el funcionamiento, así como puestos con habilitación de alambres, abrazaderas o plásticas e). se deberá contar con extintores de P.Q.S. de 2 o 4.5 kg., como mínimo, en cada uno de los puestos de dicha romería con venta de alimentos o fuentes de calor activas (estufas, calentones, cómales etc., f). todos los locales deberán de contar con caja interruptora de fusibles, no permitiendo la colocación de "diablitos" o accesorios que alteren el funcionamiento de dicho sistema g). se deberá de emplear clavijas o conexiones adecuadas evitando con ello la improvisación de las conexiones y h). en caso de contar con escenarios para espectáculos en el área comercial, estos deberán presentar ficha técnica de la instalación con razón social de la empresa o particular responsable de la instalación. 6. Queda prohibido el uso, venta y distribución de cohetes y otros productos que contengan pólvora, así como la venta de espumas (spray), envases de vidrio, elotes enteros, juguetes y artículos punzo cortantes. 7. Se contará con la participación del IMAC, para apoyar en la instalación de un templete en el cual se presentarán eventos varios, tales como: bailables, grupos musicales, animadores, etc., los cuales se ubicarán en el lugar que esta dependencia determine, en coordinación con la Dirección de Inspección Municipal y la Subsecretaría Gral. del Gobierno del Estado; lo anterior con la finalidad de ubicarlos en zonas donde no se afecte a los comercios establecidos ni a los mismos comerciantes particulares. 8. Se contará con la colaboración de Aguas del Municipio, para la instalación de baños públicos portátiles, en horario de antes de las 12:00 del día 15 y retirados a la 06:00 horas, del día 16, a ubicarlos en calle Juárez y Callejón de las Mariposas. 9. La Dirección Municipal de Servicios Públicos procederá a la instalación de tambos de basura; asimismo habrá barredores manuales. De igual manera procederán a realizar lo conducente en materia de alumbrado de cada uno de los puestos el cual deberá de estar instalado antes de las 15:00 horas del día 15 de septiembre, para cortar a las 00:30 horas. 10. La cuota por puesto será de \$ 130.00 (ciento treinta pesos 00/100 m.n.) y la fecha límite para efectuar el pago será el día miércoles 14 de septiembre a las 15:00 horas; los comerciantes que no hayan pagado el permiso correspondiente para participar en esta Romería, no podrán participar en el año 2017. 11. La Dirección de Inspección Municipal, no permitirá la instalación de ningún comerciante que no haya efectuado el pago correspondiente. 12. Los comerciantes que realizan la venta de alimentos preparados, deberán de respetar las indicaciones de la Dirección Municipal de Salud Pública, que son las siguientes: a). usar cubrepelo b). usar cubreboca c). usar guantes d). no usar anillos e). usar uñas cortas f). usar mandil g). traer certificado de salud con vigencia de seis meses h). mantener el lugar limpio e higiénico i). tener frascos con gel antibacterial y j). realización de muestreos aleatorios a través de la Subdirección de Inspección Sanitaria. 13. El retiro de los puestos será a partir de las 00:30 horas del día 16 de septiembre. En virtud de lo anterior, esta Comisión somete a la Consideración del Honorable Cabildo en Pleno, el siguiente: **ACUERDO** El Honorable Ayuntamiento del Municipio De Durango 2016-2019, de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 65 del Bando de Policía y Gobierno de Durango, acuerda: PRIMERO: Se autoriza la instalación de puestos y la realización de actividades comerciales a diferentes organizaciones de comerciantes y particulares, con motivo de la romería del 15 de Septiembre, con base en los

MARISOL GAZZILLO G.

NORZA U. BAMBOLAC



considerandos expuestos en el presente dictamen. SEGUNDO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Seguridad Pública, a efecto de que personal de esta dependencia sea responsable de la seguridad y vigilancia, así como de la organización del tránsito vehicular en esta área. TERCERO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Protección Civil, a efecto de que mediante el operativo necesario resguarden el área en caso de presentarse cualquier tipo de accidente. CUARTO: Se giren instrucciones a la Dirección de Inspección Municipal, a efecto de que personal de esta dependencia verifique la correcta instalación de los puestos, así como supervisar que cada uno de los comerciantes cuente con su permiso correspondiente. QUINTO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Servicios Públicos, a efecto de que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de alumbrado, así como las tareas de limpieza del área. SEXTO: Se giren instrucciones al Departamento de Control de Contribuyentes y Ventanilla Única, para que proceda a recibir el pago correspondiente de quien presente antecedentes que compruebe que año con año se instala en el lugar, así como a los independientes que por primera vez participan. SEPTIMO: Se giren instrucciones a Aguas del Municipio, para que se proceda a la colocación de los baños públicos en los lugares asignados. OCTAVO: Se giren instrucciones a la Dirección Municipal de Salud Pública, a efecto de que personal de esta dependencia realice lo conducente en materia de sanidad en cuanto al manejo de alimentos de cada uno de los comerciantes. NOVENO: Los permisos que sean expedidos, serán nominativos, no serán transferibles ni negociables, de lo contrario se procederá a la cancelación del permiso y retiro del mismo, al igual que de incumplir con las recomendaciones de las Direcciones citadas. DECIMO: Notifíquese el presente acuerdo a las dependencias municipales que participan en la organización de la Romería, así como a las organizaciones de comerciantes y publíquese en la Gaceta Municipal. A continuación en uso de la palabra la C. LIC. CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO, Secretaria Municipal y del Ayuntamiento; somete a consideración del H. Pleno el dictamen presentado. ACUERDO: Se aprueba por unanimidad. Y No habiendo otro asunto que tratar se termina esta sesión siendo las 20:25 horas de la fecha al inicio señalada. Los que en ella intervienen dan Fe. -

JOSE RAMON ENRIQUEZ HERRERA
Presidente Municipal

CLAUDIA ERNESTINA HERNANDEZ ESPINO
Secretaria Municipal y del Ayuntamiento

LUZ MARÍA GARIBAY AVITIA
Síndica Municipal

ALEJANDRO MOJICA NARVAEZ
Primer Regidor

JUANA SANTILLÁN GARCÍA
Segunda Regidora



DURANGO, DGO. MEX.

CARLOS EPIFANIO SEGOVIA MIJARES
Tercer Regidor

MINKA PATRICIA HERNÁNDEZ CAMPUZANO
Cuarta Regidora

JOSÉ ANTONIO POSADA SÁNCHEZ
Quinto Regidor

BEATRIZ CORTEZ ZUÑIGA
Sexta Regidora

FERNANDO ROCHA AMARO
Séptimo Regidor

MARÍA GUADALUPE SILERIO NÚÑEZ
Octava Regidora

GERARDO RODRÍGUEZ
Noveno Regidor

JOSÉ GUILLERMO RAMÍREZ GUZMÁN
Décimo Regidor

NORA VERÓNICA GAMBOA CALDERÓN
Décimo Primera Regidora

AGUSTÍN BERNARDO BONILLA SAUCEDO
Décimo Segundo Regidor

DANIELA TORRES GONZÁLEZ
Décimo Tercera Regidora

SAÚL ROMERO MENDOZA
Décimo Cuarto Regidor

Nora V. Gamboa C.



R.V. ACTAS DE Y 9 DE SEPT. 2016

PERLA EDITH PACHECO CORTEZ
Décimo Quinta Regidora

Perla Edith Pacheco Cortez

MANUEL ALEJANDRO GUTIÉRREZ DELGADO
Décimo Sexto Regidor

Manuel Alejandro Gutiérrez Delgado

MARISOL CARRILLO QUIROGA
Décimo Séptima Regidora

Marisol Carrillo Quiroga

[Handwritten signature]